

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA SEXTA COMISION

INDICE

	<i>Página</i>
1181 (XII). Cuestión de la definición de la agresión (29 de noviembre de 1957) (tema 54)	51
1185 (XII). Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su noveno período de sesiones (11 de diciembre de 1957) (tema 53)	51
1186 (XI). Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad (11 de diciembre de 1957) (tema 55)	51
1187 (XII). Jurisdicción penal internacional (11 de diciembre de 1957) (tema 56)	52

1181 (XII). Cuestión de la definición de la agresión

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 599 (VI) de 31 de enero de 1952, 688 (VII) de 20 de diciembre de 1952 y 895 (IX) de 4 de diciembre de 1954, todas ellas referentes a una definición de la agresión,

Considerando que, a pesar de los progresos logrados en el estudio de la cuestión, las discusiones efectuadas en el presente período de sesiones muestran que es indispensable elucidar otros aspectos de una definición de la agresión,

Considerando que el informe presentado por la Comisión Especial de 1956 para la Cuestión de la Definición de la Agresión¹ constituye un importante estudio basado en las opiniones formuladas hasta la fecha de su preparación por los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Considerando que recientemente han sido admitidos como Miembros de la Organización otros veintidós Estados cuyas opiniones sobre la materia sería conveniente conocer,

Resuelve:

1. Tomar nota del informe de la Comisión Especial de 1956 para la Cuestión de la Definición de la Agresión y agradecer la valiosa labor desarrollada;

2. Pedir al Secretario General que solicite de los nuevos Estados Miembros su opinión sobre la materia, y que reitere a los Estados Miembros la solicitud de formular observaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 688 (VII) de la Asamblea General, de fecha 20 de diciembre de 1952, remitiéndoles la documentación producida con posterioridad a la aprobación de dicha resolución;

3. Pedir al Secretario General que remita las respuestas de los Estados Miembros a una comisión compuesta de aquellos Estados Miembros que hayan formado parte de la Mesa de la Asamblea General durante el más reciente período ordinario de sesiones, comisión que estudiará dichas respuestas con el fin de determinar

cuándo será conveniente que la Asamblea General examine de nuevo la cuestión de la definición de la agresión, y que informará al Secretario General, cuando haya decidido que ha llegado el momento oportuno para dicho examen, exponiendo las consideraciones que hayan motivado su decisión;

4. Pedir al Secretario General que incluya la cuestión de la definición de la agresión en el programa provisional de la Asamblea General, no antes del decimocuarto período de sesiones, cuando la comisión le haya informado que considera que ha llegado el momento oportuno para hacerlo;

5. Pedir al Secretario General que convoque a la Comisión para su primera reunión con anterioridad al decimocuarto período de sesiones de la Asamblea.

*724a. sesión plenaria,
29 de noviembre de 1957.*

1185 (XII). Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su noveno período de sesiones

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su noveno período de sesiones²,

1. *Toma nota* de dicho informe;

2. *Expresa su reconocimiento* por la labor que ha realizado la Comisión de Derecho Internacional;

3. *Pide* al Secretario General que transmita a la Comisión de Derecho Internacional las actas de los debates dedicados por la Sexta Comisión a dicho informe.

*727a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1957.*

1186 (XII). Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad

La Asamblea General,

Considerando que el proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad, tal como

² *Ibid.*, Suplemento No. 9 (A/3623).

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/3574).*